

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ--SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	110013337 041 2021 00325 00
ACCIONANTE	GIOVANY ANDRÈS PULIDO AMADO
ACCIONADO	ESTACION DE POLIICA DE BOSA
ACCION CONSTITUCIONAL	HABEAS CORPUS

H A B E A S C O R P U S

A U T O No. 2021-1044

El señor **GIOVANY ANDRÈS PULIDO AMADO**, presentó Acción Constitucional de Habeas Corpus, porque considera que se encuentra privado de la libertad de manera ilegal, por vencimiento de términos. El 20 de octubre de 2020, fue privado de la libertad en la Estación de Policía de Bosa Tequendama e informa que *"(...)lo único que se ha adelantado en estos 14 meses es la audiencia de legalización de captura, la audiencia preparatoria no se ha realizado esa estaba programada para el 14 de DICIEMBRE de 2021 y yo me rijo a lo que dice la ley en estos casos ya pasaron más de 240 días sin que se dé inicio a la audiencia de juicio oral y yo complete y más de 14 meses preso y sin que me sea resuelta mi situación jurídica TENIENDO CUENTA EL PARAGRAFO DE LA LEY 1786 DE 2016 EL TIEMPO MÁXIMO PARA SER UN JUZGADO ES DE UN AÑO Y AL DIA DE HOY LLEVO MAS DE 13 MESES PRESO SIN SER RESUELTA MI SITUACION JURIDICA(...)"*.

A la fecha han transcurrido más de 240 días de privación efectiva de la libertad y no se ha realizado la audiencia de acusación. Se realizó una audiencia de vencimiento de términos y el Juzgado 6 Penal de Garantías negó la libertad.

Con el fin de establecer si existe prolongación ilegal de la libertad del actor en la ESTACIÓN DE POLICÍA DE BOSA, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política, se Avoca el conocimiento de la presente acción y en consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Correr traslado al Juzgado 55 Penal del Circuito de Bogotá para que en forma **INMEDIATA** ejerza el derecho de Defensa que le asiste. Además, deberá informar el estado actual del proceso seguido en contra de **GIOVANY ANDRÈS PULIDO AMADO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.649.473.

SEGUNDO: Oficiar a la Estación de Policía de Bosa, con el fin de que informe:

- Por cuenta de qué autoridad judicial se encuentra privado de la Libertad en esa Estación de Policía, el señor **GIOVANY ANDRÈS PULIDO AMADO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.649.473.
- Si la mencionada persona es requerida por otra autoridad distinta del Juzgado 55 Penal del Circuito que tiene asignado el proceso por el delito de hurto calificado con circunstancias de agravación punitiva.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Habeas Corpus 110013337 041 2021 00325 00
Demandante: Giovanni Andrés Pulido Amado
Demandado: Juzgado 55 Penal del Circuito y otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**727b526c778a85cb386d9fc6be6b687be87db15195da214deeea1218a9e64
e1a**

Documento generado en 09/12/2021 04:30:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**